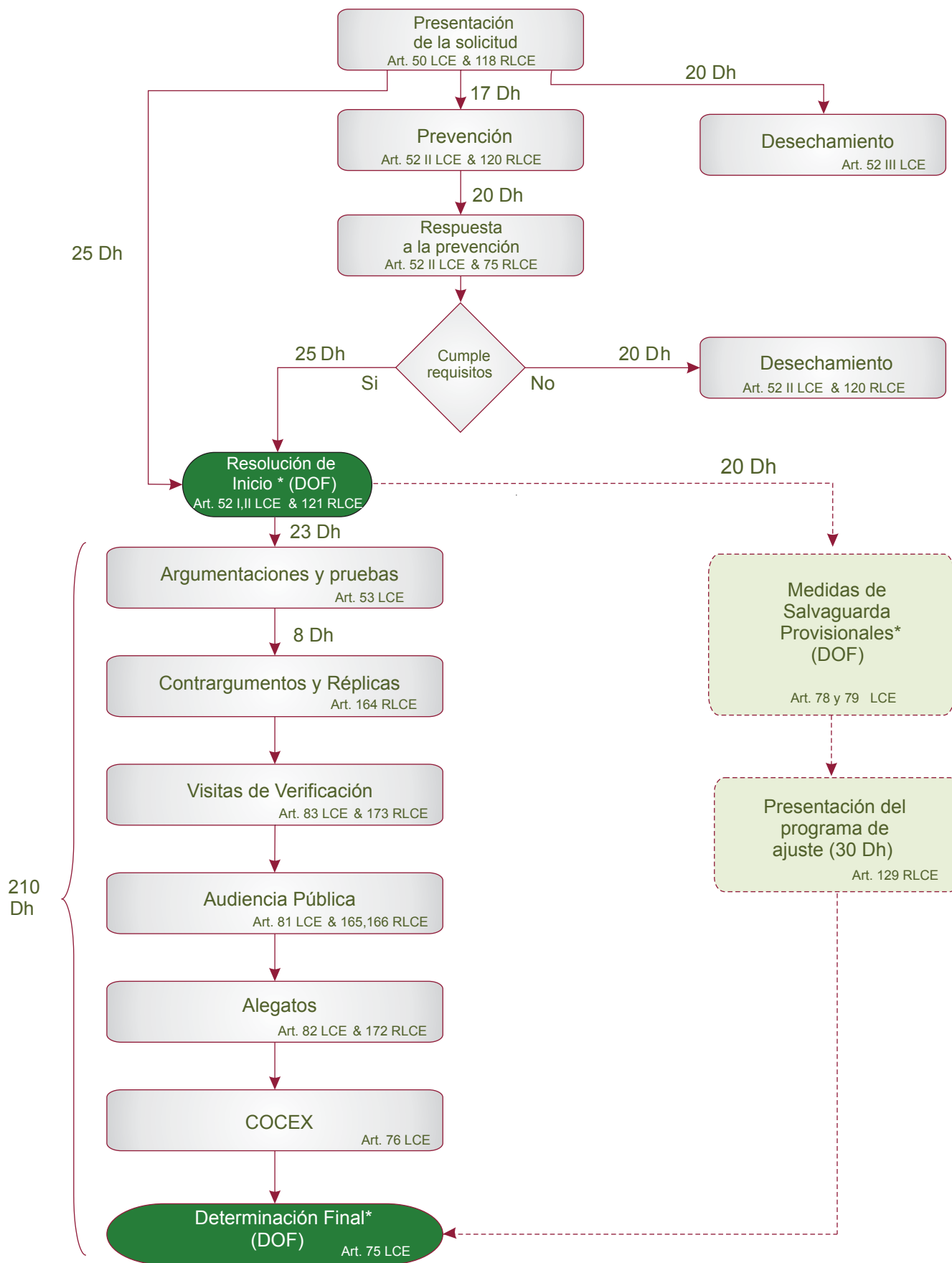


FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE MEDIDAS DE SALVAGUARDA



Dh - Días hábiles
LCE - Ley de Comercio Exterior
DOF - Diario Oficial de la Federación
RLCE - Reglamento de la LCE
COCEX - Comisión de Comercio Exterior

*Se deberá notificar al Comité de Salvaguardas de la OMC el inicio del procedimiento de investigación, la constatación de daño o amenaza de daño y la decisión de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia.

La información que por este medio se proporciona tiene carácter meramente informativo, para cualquier referencia deberá consultarse la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.